

Órgano:

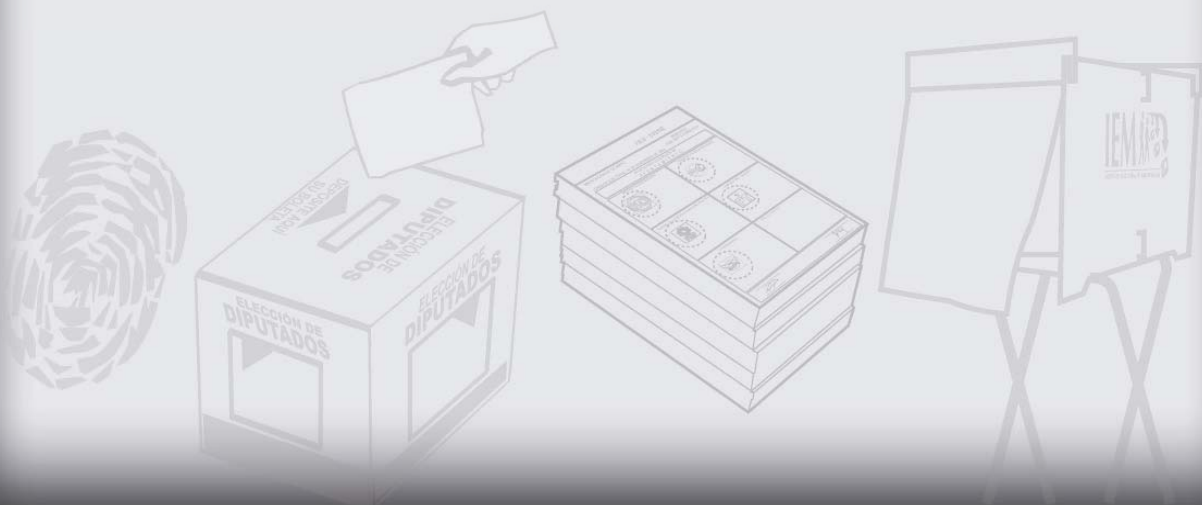
Vocalía de Organización Electoral

Documento:

Desarrollo de actividades y Acreditación de los Ciudadanos que actuaron como Observadores Electorales en el Proceso 2008.

Fecha:

Proceso Extraordinario 2008





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YURÉCUARO



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YURÉCUARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 EN YURÉCUARO, MICHOCÁN.

ANTECEDENTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO; 20 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, EN LA SENTENCIA SUP-JRC-604/2007 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FECHADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, EL 4 DE MAYO DE 2008, SE CELEBRARÁN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO MICHOCÁN.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTÍCULO 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, 101 Y 102 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, DISPONEN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
2. QUE LOS ARTÍCULOS 101, 109 Y 125, DEL PROPIO ORDENAMIENTO ELECTORAL, SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN TIENE SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EJERCE SUS FUNCIONES EN TODO LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DENOMINADOS COMITÉS

DISTRITALES O MUNICIPALES, MISMOS QUE CONTARÁN CON UN CONSEJO ELECTORAL, UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, UN SECRETARIO, VOCALES DE ORGANIZACIÓN, Y DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.

3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS MEXICANOS PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DE LOS ACTOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO EN TODOS LOS ACTOS DE LA JORNADA ELECTORAL EN LAS MODALIDADES, FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINA EL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO YURÉCUARO 2008, DEBERÁN SOLICITAR SU ACREDITACIÓN FORMAL, PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN; ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA A SU DOMICILIO, DESDE 15 DÍAS DESPUÉS DE INICIADO EL PROCESO Y HASTA 25 DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, DEBIENDO RESOLVER LAS SOLICITUDES EL CONSEJO ELECTORAL CORRESPONDIENTE.
5. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, APROBÓ EN SU SESIÓN DEL 17 DE ENERO DE 2008, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008.
6. QUE LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN XIX, 128 FRACCIÓN V Y 131 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FACULTA AL CONSEJO GENERAL Y AL MUNICIPAL DE YURÉCUARO A ACREDITAR A LOS CIUDADANOS MEXICANOS, O A LA AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, QUE HAYAN PRESENTADO SU SOLICITUD ANTE EL PRESIDENTE DEL PROPIO CONSEJO, PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO YURÉCUARO 2008.
7. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LOS CIUDADANOS PROPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA FUNGIR COMO OBSERVADORES ELECTORALES, HAN CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS REQUISITOS DE LEY, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTICULARES

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	SOLICITUD Y FOTOGRAFÍAS	FECHA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN
1.- JORGE HUMBERTO PRADO ÁLVAREZ	PRALJR60080116H700	SI	14/ABRIL/2008
2.- OMAR ALI SILVA ÁLVAREZ	SLALOM76110409H201	SI	14/ABRIL/2008
3.- MARIO ISABEL MURILLO ASENCIO	MRASMR80081416H800	SI	14/ABRIL/2008
4.-GUSTAVO AVIÑA PIMENTAL	AVPMGS73071116H400	SI	14/ABRIL/2008
5.-LUIS HERNÁNDEZ ESTRADA	HRESLS59062116H500	SI	14/ABRIL/2008
6.- MARCO ANTONIO ALVAREZ CABRERA	ALCBMR81110216H500	SI	17/ABRIL/2008

8. QUE EN VIRTUD DE QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL VOCAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, RECIBIÓ 7 SIETE SOLICITUDES PARA ACTUAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL, DE LAS CUALES, DESPUÉS DE UN ANÁLISIS SE COMPROBÓ, QUE SÓLO 6 SEIS DE ELLAS REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS TANTO POR LA LEY, COMO POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL REFERIDO, MISMAS QUE SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 7, 101, 102, 109, 113 FRACCIÓN XIX, 125 Y 131 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA ACTUAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.-JORGE HUMBERTO PRADO ÁLVAREZ
- 2.-OMAR ALI SILVA ÁLVAREZ
- 3.-MARCO ISABEL MURILLO ASENCIO
- 4.-GUSTAVO ACUÑA PIMENTAL
- 5.-LUIS HERNÁNDEZ ESTRADA
- 6.- MARCO ANTONIO ALVAREZ CABRERA

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL VOCAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YURÉCUARO PARA QUE REALICE LA ENTREGA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS ENLISTADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y ACREDITADAS; OTORGADAS Y DENEGADAS, FORMARÁN PARTE DE LAS BASES DE DATOS DE LA RED INFORMÁTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; Y, ADEMÁS SE INSTRUYE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, EN SU SESIÓN _____, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2008 DOS MIL OCHO.

PRESIDENTE

SECRETARIA

LIC.

LIC.